



Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100, fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA CONTRARRESTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, SUS ALCANCES A NIVEL ESPACIAL Y LAS ACCIONES QUE ESTÁN DIRIGIDAS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.



ANTECEDENTES

1. Las plagas forestales son insectos, patógenos o cualquier organismo vivo que ocasiona daños de tipo mecánico o fisiológico a los árboles, tales como deformaciones, disminuciones en el crecimiento, debilitamiento o incluso la muerte, causando un impacto ecológico, económico y social importante.¹

Dichas plagas se clasifican según la parte de la planta que afectan. Las principales son:

- a. *Descortezadores*: se alimentan del cambium del árbol, el tejido a partir del cual crecen los árboles. En el proceso desprenden la corteza, lo que trae consigo la desecación y la exposición a los patógenos.
- b. *Defoliadores*: consumen o tiran el follaje, reduciendo la capacidad del árbol para fotosintetizar, ocasionando que pierda su vigor o incluso perezca si la infestación es severa.
- c. *Barrenadores*: se alimentan de la madera, excavando galerías en el tronco. Dado que el leño es tejido muerto, los barrenadores no suelen causar mucho daño, excepto cuando ya han consumido mucha madera. Esto afecta la conducción de agua hacia las hojas, las cuales entonces

¹ Disponible para su consulta en: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/indicadores17/conjuntob/indicador/07_forestales/7_4.html#:~:text=Las%20plagas%20forestales%20son%20insectos,eol%C3%B3gico%20econ%C3%B3mico%20y%20social%20importante.



se caen. También pueden debilitar el tronco y derribar al árbol. Sin embargo, la mayor amenaza de los barrenadores es que generalmente son portadores de organismos patógenos.

- d. *Carpófagos*: se alimentan de frutos. Conos (piñas) y semillas. En estas condiciones el bosque es incapaz de regenerarse.
- e. *Cogolleros*: se alimentan de los brotes, impidiendo el crecimiento del árbol y provocando que crezca deforme. Estos árboles desfigurados carecen de valor comercial.
- f. *Muérdagos*: no solo los insectos provocan daños, sobre los árboles pueden desarrollarse plantas parásitas que les roban nutrientes y retrasan su crecimiento. Debido a que las especies más nocivas pertenecen a la familia del muérdago europeo, generalmente se les conoce con ese nombre.²

2. La incidencia de plagas forestales tanto nativas como exóticas, se encuentra ligada a variables climáticas, ambientales y biofísicas; a cambios de temperatura, precipitación, presencia de incendios forestales, tala clandestina, bosques sobremaduros, y otras alteraciones derivadas del comportamiento climático. Esto influye en la composición, estructura y dinámica de los ecosistemas forestales,

² Disponible para su consulta en: https://paot.org.mx/centro/ine-semarnat/informe02/estadisticas_2000/informe_2000/07_Aprovechamiento/7.1_Recursos/data_recursos/recuadro1.htm



facilitando su establecimiento y propagación. Aunado a eso, hay factores de estrés y vulnerabilidad que hace a los ecosistemas forestales más propensos al ataque de plagas.

3. Los efectos que provocan las plagas son diversos y pueden ser:
 - a. *Económicos*: afectaciones en plantaciones, lo cual, repercute en la producción y comercio de madera y celulósicos.
 - b. *Ecológicos*: degradación y pérdida de los ecosistemas, lo cual, a su vez disminuye los servicios ambientales, afectando la regulación del ciclo del agua, la protección del suelo y la conservación de la diversidad biológica. El crecimiento y supervivencia de los árboles se ve afectado, al igual que calidad y rendimiento de sus productos madereros y no madereros, de esta forma se reduce la biodiversidad local y la posibilidad de implementar programas de reforestación.
 - c. *Sociales*: afectaciones a los valores recreativos, estéticos y socioculturales, además, presenta un riesgo para las personas y para la infraestructura a causa de la caída de los árboles, razón por la cual, en muchas ocasiones requieren ser derribados.
4. Las medidas para prevenir y tratar plagas forestales consisten en:
 - a. Dar mantenimiento de sanidad a los bosques;



- b. Gestionar las alteraciones causadas por plagas nativas que amenazan a los bosques; y
- c. Prevenir la entrada y la propagación de especies no nativas en nuevas zonas.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con datos del presente año, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en nuestra Ciudad aproximadamente el 30% de los árboles tienen plagas o enfermedades. Este es un problema que nuestra entidad ha venido arrastrando desde décadas atrás, y al que no se le dio en su momento la prioridad necesaria. Aunado a lo anterior, el envejecimiento de los árboles impide que sean sustentables, ya que disminuye su capacidad para absorber dióxido de carbono, lo que a su vez los vuelve más vulnerables a enfermedades, además, debido a los altos niveles de contaminación gran parte de los árboles de la CDMX mueren muy jóvenes, su vida puede acortarse a 20 años cuando solía ser de 80 años.⁴

En consecuencia, a la fecha se tiene presencia de muérdago, hongos, descortezadores y barrenadores en el arbolado urbano, situación que ha afectado

³ Disponible para su consulta en: <https://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules-alternative/forest-pests/basic-knowledge/es/>.

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/invierte-gobierno-capitalino-60-millones-de-pesos-en-saneamiento-de-arboles-y-palmeras-de-la-Ciudad-de-Mexico>.

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.adn40.mx/noticia/ciudad/notas/2018-08-30-11-43/el-70-de-los-arboles-de-la-cdmx-tienen-plagas>.



más a unas alcaldías que a otras y a árboles distintivos de nuestra Ciudad, tal como a la Palma de Reforma.

La plaga muérdago es una planta parasitaria que seca al árbol hasta su muerte, luce como una enredadera entre las copas de los árboles, su propagación en la Ciudad se ha dado a través de pájaros, ardillas, moscas, libélulas y mosquitos que se alimentan de ella y que posteriormente al acudir a otros árboles, defecan dejando pegada su semilla, la cual, comienza a desarrollarse nuevamente, provocando de esta forma, la muerte de más de 100 mil árboles durante los últimos 5 años, según datos de la Sedema.

Para dar solución a esta problemática, las autoridades han realizado poda generalizada; han capacitado al personal de las 16 alcaldías de parques y jardines;⁵ y han aplicado productos químicos, sin obtener éxito, esto debido a que los químicos pueden ser poco efectivos, ya que, no solo actúan en el muérdago, sino también en el árbol en el cual se encuentra.

De igual forma, han buscado contrarrestar los efectos del muérdago, mediante la sustitución de ejemplares muertos por nuevos, no obstante, los recién plantados suelen sufrir el mismo destino. *“Para la especialista en biología de árboles Ivonne Olalde Omaña, técnica académica del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el problema surge de la falta de planeación para elegir qué ejemplares se plantarán en la ciudad. A esto se suman factores*

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/muerdago-plaga-silenciosa-que-mata-a-mas-de-100-mil-arboles-en-cdmx/1511182#:~:text=Home%20Depot-,Mu%C3%A9rdago%2C%20plaga%20silenciosa%20que%20mata%20a%20m%C3%A1s%20de%20100%20mil,m%C3%A1s%20de%20100%20mil%20%C3%A1rboles.>



como la humedad, el riego, la radiación solar, el poco suelo disponible y sus características, como la contaminación por químicos o desechos." Para hacer replantaciones, es necesario limpiar bien la tierra y esperar un tiempo para que exista certeza de que ya no hay patógenos que dañen a los nuevos árboles.

De acuerdo con la especialista Ivonne Olalde, la mejor estrategia para combatir el muérdago, a través de las podas controladas, efectuadas por personal capacitado y de manera frecuente, dado que, el muérdago surge de nuevo cada año. Asimismo, se deben seleccionar de una manera adecuada a los árboles nativos en lugar de los exóticos, considerar la altura que alcanzan y sus necesidades de riego, en aras de reducir la vulnerabilidad de los mismos.

La importancia de preservar el arbolado urbano radica en la necesidad que tenemos de conservar los servicios ambientales que nos ofrece, por ejemplo: la regulación de la temperatura; la protección del suelo para evitar su erosión por los golpes de la lluvia; la conservación de la humedad en el ambiente y en el suelo; la captura de dióxido de carbono y liberación de oxígeno, por mencionar algunos.⁶

Para proteger a los ecosistemas forestales de las afectaciones por plagas y enfermedades forestales, se tienen que ejecutar varias acciones en las que deben intervenir diferentes actores, los cuales, con base en el conocimiento y cumplimiento de la normatividad vigente, planteen como cambio deseado el mantener la salud de los ecosistemas forestales, reduciendo las poblaciones de plagas a niveles ecológicos aceptables. Para lograr la salud de los ecosistemas forestales, es necesario conocer el riesgo de posible presencia de plagas,

⁶ Disponible para su consulta en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/05/10/plagas-y-enfermedades-acecho-arboles-de-la-cdmx>.



generando mapas de riesgo; ejecutar acciones de medición, monitoreo, detección y vigilancia temprana de plagas y enfermedades (nativas y exóticas); dar a conocer los procedimientos de atención a plagas forestales, por medio de la difusión y comunicación; y ante el aviso de presencia se debe contar con la capacidad de respuesta para su correcto y adecuado manejo, control y combate.⁷

Acciones de Sedema

En lo que va del presente año, la Sedema ha emprendido acciones que tienen el propósito de contrarrestar los efectos provocados por las plagas forestales en el arbolado urbano de la Ciudad de México.

En enero del año en curso se anunció que mediante el "Programa de Saneamiento de Árboles y Palmeras de la Ciudad de México", se ejecutaría una intervención a largo plazo (con duración hasta el mes de diciembre del mismo año), en toda la Ciudad con una inversión inicial de 60 millones de pesos para una primera etapa de saneamiento, la cual, ha buscado frenar la mortandad en palmeras; controlar el muérdago; y detectar y combatir tanto plagas como enfermedades.

Sin embargo, dicho programa se aplica en las Alcaldías de Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Coyoacán, esto en razón de que en ellas se encuentran la mayoría de las plagas y enfermedades. No obstante, el resto de las Alcaldías también enfrentan este problema, y Venustiano Carranza no es la excepción. Durante recorridos a pie que he realizado en ese territorio y a través de peticiones ciudadanas, tengo conocimiento de que diversos árboles están plagados

⁷ Disponible para su consulta en: <http://sivicoff.cnf.gob.mx/ContenidoPublico/10%20Material%20de%20Consulta/Estrategia%20Nacional%20de%20Sanidad%20Forestal%202020-2024.pdf>.



de muérdago, por lo cual, es necesario conocer e informar a los habitantes de la Alcaldía de las estrategias que se han elaborado y se implementarán para atender dicha situación.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el medio ambiente sano es un derecho consagrado en el artículo 4, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...”

SEGUNDO. Que el combate a las plagas se considera como parte de la protección y preservación de la flora de conformidad con lo estipulado en el artículo 80, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 80.- Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, a que se refiere el artículo 79 de esta Ley, serán considerados en:



I. - III. ...

IV.- La protección y conservación de la flora y fauna del territorio nacional, contra la acción perjudicial de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades, o la contaminación que pueda derivarse de actividades fitopecuarias;

V.- VIII. ..."

TERCERO. Que en el artículo 3, numeral 2, inciso a); y 13, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se asume a la preservación del equilibrio ecológico y a la protección del medio ambiente como principios rectores de nuestra entidad; y se reconoce el derecho a un medio ambiente sano, respectivamente. Lo que significa que el medio ambiente tiene un gran valor y prioridad al estar directamente relacionado con los derechos humanos, el bienestar y el desarrollo, razón por la cual, las autoridades competentes tienen la obligación y facultad de intervenir en lo necesario para garantizar dichas condiciones, que para el caso específico que aborda el presente punto de acuerdo, el rol de la Sedema ante el combate a las plagas forestales es de suma importancia para toda la población capitalina.

"Artículo 3

De los principios rectores

1. ...

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

*sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, **la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente**, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

...”

(Énfasis añadido).

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. ...”

CUARTO. Que el artículo 9, fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, estipula facultades que hacen competente a la Sedema para atender la presencia de plagas forestales desde hace décadas padecen los árboles y palmeras de la Ciudad de México:



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

“ARTÍCULO 9° Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. - III. ...

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e impulsar la construir resiliencia en materias de su competencia;

V. – XIX. ...

XX. Realizar y promover programas para el desarrollo de técnicas, ecotecnias y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones privadas y grupos civiles, con los sectores industrial, comercial y de servicio;

XXI. – LIII. ...”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente:



DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA CONTRARRESTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, SUS ALCANCES A NIVEL ESPACIAL Y LAS ACCIONES QUE ESTÁN DIRIGIDAS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles a los 4 días del mes de octubre de 2022.